

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número 3762 de

3 0 NOV. 2012 :)

Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011; y los artículos 19 de la Ley 1485 de 2011 y 22 del Decreto 4970 de 2011

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de la Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en el caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación";

Que los artículos 19 de la Ley 1485 de 2011 y 22 del Decreto 4970 de 2011 disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

RESOLUCIÓN

3762

DE 30 NOV. 2012 :

Página 2 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

Que el artículo 184 de la ley 223 de 1995, modificatorio del artículo 24 de la Ley 44 de 1990 establece que, "con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan resguardos indígenas, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2012, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 19 Otras Transferencias – Distribución Previo concepto DGPPN, los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser trasladados a la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995.

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad de recursos mediante el CDP No. 6112 del 13 de noviembre de 2012 por valor de \$439.841.166 y certificación del 13 de noviembre de 2012 por la suma de \$3.969.920.915; que corresponde al monto total distribuido en la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de \$439.841.166 en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

CONTRACREDITO: SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS		
OBJETO DE GASTO	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
ORDINAL	19	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN		
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES \$439.841.166		

TOTAL CONTRACREDITO

\$439.841.166



RESOLUCIÓN 3762 DE 30 NOV. 2012 : Página 3 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

ARTICULO 20. Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir el siguiente crédito en el presupuesto de gastos funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012:

CREDITO

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO		
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS		
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS		
		INDIGENAS, ARTÍCULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTÍCULO 184		
DECLIDOO	40	LEY 223 DE 1995		
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES \$439.841.166	i	

TOTAL CRÉDITO

\$439,841,166

ARTICULO 3o Con base en el anterior crédito y teniendo en cuenta la apropiación disponible en el rubro, efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012:

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
MUNICIPIOS DAM SIGNATURA MANAGEMENT DAVIGORA
RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184
LEY 223 DE 1995
RECURSOS CORRIENTES



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

١				
	SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA	
	COBONDINAL	10	ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$5.491.151
	SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA	\$407.500
			ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$427.566
	SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE MURINDÓ - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$583.334.275
	SUBORDINAL	77 OT 115	MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA	
	SUBURDINAL	11	ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$267.979.271
	SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE PURACÉ - CAUCA	
			ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$130.271.890
	SUBORDINAL	92	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA	#40E E0E 22E
			ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$185.595.235
	SUBORDINAL	115	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$825.212.938
	SUBORDINAL	116	MUNICIPIO DE BOJAYÁ BELLAVISTA - CHOCÓ	4020.212.000
	SUBURDINAL	110	ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$685.304.602
	SUBORDINAL	122	MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ	
			ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$541.435.732
	SUBORDINAL	123	MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - CHOCÓ	\$314.210.680
			ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$314.210.000
	SUBORDINAL	124	MUNICIPIO DE LLORÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$219.136.403
	SUBORDINAL	127	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ	,
	SOBORDINAL	121	ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$25.926.443
	SUBORDINAL	143	MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA	
			ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$201.889.919
	SUBORDINAL	214	MUNICIPIO DE MALLAMA - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$12.368.773
	JARDOS	IDZBA W		φ12.300.773
	SUBORDINAL	215	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$48.579.405
	SUBORDINAL	224	MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO	
3			ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$30.862.403
1				



RESOLUCIÓN

3762

3 0 NOV. 2012 :

Página 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2012"

DE

SUBORDINAL	232	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 56.379.134
SUBORDINAL	237	MUNICIPIO DE SIBUNDOY - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$245.023.829
SUBORDINAL	272	MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$30.332.432

TOTAL DISTRIBUCION:

\$ 4.409.762.081

ARTÍCULO 20. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

3 0 NOV 2012

MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA Ministro de Hacienda y Crédito Público

Maurero andres

APROBADA:

Director General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya H. /Carlos A. Zambrano R. ELABORÓ: Mayra C.Gómez R. DEPENDENCIA: DGPPN - SAGE - Grupo de Hacienda y Planificación